

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 10 de 11 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 11 de 11 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Coin, de bases para la selección de Funcionarios.

Bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Coin.

CAPÍTULO I

Delimitación de la Convocatoria

1. Es objeto de las presentes Bases regular las convocatorias para la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Coin, que se detallan a continuación:

Escala: Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Denominación: Abogado.

Grupo: A.

Número de vacantes: 2.

Turno libre: 2.

Clase Técnicos Medios

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo: B.

Número de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Clase Técnicos Auxiliares

Denominación: Ayudante de Biblioteca.

Grupo: C.

Número de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Subescala Servicios Especiales

Clase Cometidos Especiales

Denominación: Inspector Actividades Diversas.

Grupo: D.

Número de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Denominación: Lector de Contadores.

Grupo: D.

Número de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Las presentes bases constituyen las normas generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las citadas plazas, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas. Asimismo, tendrán carácter supletorio respecto de aquellos procedimientos selectivos que se lleven a cabo en este Excmo. Ayuntamiento.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Coin tiene acordadas para cada nivel y grupo; sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescalas son los definidos en el Capítulo IV, Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, o concurso-oposición, en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las bases Generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada anexo.

5. Las bases específicas de las correspondientes convocatorias y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los tribunales de selección y de las listas de admitidos y excluidos que se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las bases específicas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

CAPÍTULO II

Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos

generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza según se especifica en los Anexos de las bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el RD 707/1979, de 5 de abril.

7. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse por los aspirantes el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

CAPÍTULO III

Solicitudes

8. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del RD 364/1995.

9. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, acompañadas de fotocopia del DNI y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde. Harán constar en cada instancia la denominación de la plaza, el procedimiento selectivo, y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. En su caso, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración en la fase de concurso, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas por la Secretaría General o por fedatario público legalmente habilitado al efecto.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coín o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen serán los establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa a Abonar por Derechos de Examen, vigente en el momento de presentar su solicitud los interesados.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Coín núm. 2024.062951.3800000061 de Cajasur, o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal,

haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria correspondiente. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria, validado por ésta, o del giro postal, según proceda.

12. Los aspirantes que concurren a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

CAPÍTULO IV

Admisión de candidatos

13. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue se adoptará acuerdo en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación previa referencia extractada en el BOP.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue y se aprobarán las listas definitivas y la designación nominativa de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso o concurso-oposición.

16. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y la composición de los tribunales.

CAPÍTULO V

Tribunales

17. Los tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en los artículos 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 4 e) y f) del RD 896/1991, de 7 de junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

a) El Concejal delegado de personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) Un funcionario de carrera especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

d) Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior a la exigida a las plazas convocadas, y los Vocales deberán cumplir en cualquier caso el principio de especialidad.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivamente integrarán los tribunales de selección.

19. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y, al menos, la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan.

20. Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

21. Los miembros de los tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue.

22. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

23. Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

24. Los miembros de los tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

Desarrollo de la oposición

Sección I. Normas Generales

25. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con 10 días hábiles de antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, no atribuibles a los

propios candidatos y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

27. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público celebrado al efecto, según lo establecido en el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

28. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sección II. Calificación de los Ejercicios

30. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos.

31. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha puntuación extrema.

32. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. Las puntuaciones otorgadas por los miembros de los tribunales, serán anotadas directamente por el Secretario del tribunal, en documento suscrito por todos sus miembros, quedando integrado el mismo como documento anexo en el acta correspondiente.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico.

b) Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio escrito.

Sección III. Desarrollo de los Ejercicios

33. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes anexos que en todo caso habrán de respetar los siguientes mínimos:

a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El tribunal determinará en el anuncio correspondiente la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la experiencia profesional. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los aspirantes. No obstante, el tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los aspirantes.

c) Cuando el ejercicio consista en una prueba tipo test con respuestas alternativas, el tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario del Tribunal.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el tribunal.

El tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el tribunal en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

CAPÍTULO VII

Desarrollo del concurso-oposición

34. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquéllas que excepcionalmente especifiquen otro desarrollo en su anexo correspondiente.

35. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Base 6 de las presentes Normas Generales.

Una vez valorados los méritos por el tribunal, éste hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de 5 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Los méritos a considerar necesariamente en la fase de concurso, serán aquéllos debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes.

36. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI anterior.

37. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según disponen estas Normas Generales, la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán para resolverlo los criterios por orden de preferencia establecidos en la fase de oposición.

CAPÍTULO VIII

Lista de Aprobados, Presentación de Documentos y Propuesta de Nombramiento de Funcionarios de Carrera

38. Finalizada la calificación, cada tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

En todo caso, el tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal. A estos efectos los candidatos a proponer por el tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados en la convocatoria.

39. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Secretaría General la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Título exigido o equivalente y fotocopia para compulsar.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.
- e) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- g) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

40. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de las relacionadas en estas bases.

41. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base núm. 6 de estas Normas Generales o en el anexo co-

respondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

42. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano municipal competente.

43. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPÍTULO IX

Reclamaciones

44. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el tribunal.

45. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO X

Norma final

46. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

Convocatoria de dos plazas de Abogado

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Abogado, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores, pertenecientes al grupo A, en régimen funcional, y turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos contemplados en el Capítulo III de las Bases Generales que rigen las convocatorias y poseer la titulación de Licenciado en Derecho, o en

condiciones de obtenerlo, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Procedimiento de selección: Oposición libre.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales que rigen las convocatorias, desarrollándose como a continuación se indica:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. 60 preguntas se referirán al grupo de temas incluido en las materias comunes del programa anexo de esta convocatoria, y las 40 restantes se referirán al grupo de temas incluidos en las materias específicas del mismo anexo.

Se requerirá obtener un mínimo de 50 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes a las materias comunes, y otro de entre los correspondientes a las materias específicas, que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión y la claridad de ideas.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, correspondiendo cada uno de ellos a uno de los grupos de temas contemplados en el programa.

Los aspirantes podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

3.2. Temario:

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

Tema 1. La administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española. El concepto de Derecho Administrativo.

Tema 2. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 3. El reglamento. Concepto y clase. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares.

Tema 4. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 5. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional reglada.

Tema 6. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 7. El procedimiento administrativo. La ley 30/92, de 26 de noviembre. Ámbito de aplicación y principios generales. Relaciones interadministrativas.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 10. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos. Distinción de los privados. Clases de contratos administrativos.

Tema 11. Elementos de los contratos: sujetos, objeto y causa de los contratos administrativos. La forma en la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 12. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 13. La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración pública: Jurisdicción competente.

Tema 14. Las formas de acción administrativa.

Tema 15. La expropiación forzosa: conceptos y elementos. Procedimiento general y referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 16. Los recursos administrativos: concepto y clases. Principios generales. Los recursos de reposición y alzada. El recurso de revisión.

Tema 17. La organización administrativa. Órganos administrativos: concepto y clases. Los principios de organización administrativa.

Tema 18. La Provincia en el Régimen Local. Regulación constitucional de la provincia española.

Tema 19. El Municipio. Evolución histórica. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 20. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 21. Organización y competencias municipales.

Tema 22. Entidades locales supramunicipales.

Tema 23. La autonomía municipal y su control.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales, régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 26. Las licencias: naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 27. Las Empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

Tema 28. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 29. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Impuestos locales.

Tema 30. Régimen jurídico del gasto público local: control y fiscalización.

Tema 31. El derecho procesal civil. Concepto. Fuentes. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 32. La jurisdicción: concepto, clases y conflictos. La competencia: concepto, clases y conflictos.

Tema 33. El proceso civil: concepto y clases. Las partes en el proceso: capacidad, legitimación, representación y dirección técnica. Pluralidad de partes en el proceso civil.

Tema 34. La acción: concepto y clases. La demanda. La oposición: la contestación a la demanda las excepciones. Los demás actos del periodo alegatorio.

Tema 35. La prueba en el proceso civil: clases. Carga de la prueba. Diligencias para mejor proveer.

Tema 36. La sentencia. La cosa juzgada. Modos anormales de terminación del proceso civil.

Tema 37. Los recursos: concepto, clases y características principales.

Tema 38. Los juicios declarativos ordinarios civiles: tipos y características principales.

Tema 39. La Administración Pública ante la jurisdicción ordinaria. La reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

Tema 40. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites.

Tema 41. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Causas de inadmisibilidad.

Tema 42. El procedimiento general y los procedimientos especiales en la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 43. La sentencia y su ejecución. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en la vía contencioso-administrativa.

Tema 44. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales en la jurisdicción contencioso-administrativa. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 45. El orden jurisdiccional social: órganos y reglas de competencia funcional y territorial. Ámbito jurisdiccional y materia de competencia.

Tema 46. Principios informadores del proceso laboral. Requisitos de intervención en el proceso. Partes del proceso y relación jurídica procesal.

Tema 47. El proceso laboral ordinario. Prescripción y caducidad de las acciones laborales. La fase preprocesal. Inicio, desarrollo y conclusión del proceso, supuestos de acumulación.

Tema 48. Modalidades procesales. Caracterización general y tipología. Procesos sobre extinción de la relación laboral. Procesos de dimensión colectiva. Procesos en materia sindical. Otros procesos especiales.

Tema 49. Recursos en materia laboral: clases y características generales.

Tema 50. Ejecución de sentencias laborales. Ejecución provisional y definitiva. Ejecuciones dinerarias. Ejecución de sentencias de despido y otros supuestos.

Tema 51. El proceso penal. La denuncia y la querrela. Los recursos ante la jurisdicción penal. Características generales.

Tema 52. Fuentes del derecho: Estructura jerarquizada del ordenamiento jurídico. La Constitución. La ley. Clases. Decretos. El Reglamento. Jerarquía de las disposiciones normativas. Control de las mismas. La Costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 53. La relación jurídica: Concepto. El derecho subjetivo. Negocio jurídico: concepto y elementos. Adquisición, pérdida y renuncia de los derechos. La prescripción extintiva y la caducidad.

Tema 54. La persona física: comienzo y extinción. Capacidad jurídica y de obrar. Incapacidad de la persona; causas de incapacidad. La persona jurídica: concepto y clases.

Tema 55. La figura del derecho real: concepto y caracteres. Derecho reales y derecho de crédito: diferencias. La posesión: concepto. La protección posesoria. Elementos de la posesión. Adquisición y pérdida.

Tema 56. La propiedad: concepto y caracteres del dominio. La adquisición de la propiedad y demás derechos reales. Límites. Defensa del dominio.

Tema 57. La obligación y el derecho de obligaciones. Concepto. Fuentes de las obligaciones. La prestación. Caracteres. Clases.

Tema 58. El pago o cumplimiento de la obligación. Concepto y sujetos. Condiciones de pago. El incumplimiento de la obligación: dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Los modos de incumplimiento.

Tema 59. Otros modos de extinción de las obligaciones. Compensación. Confusión. Condonación. Novación. La defensa del derecho de crédito: La acción subrogatoria. La acción revocatoria. La cláusula penal. El derecho de retención.

Tema 60. La responsabilidad extracontractual: el principio del artículo 1.902 y la evolución hacia la responsabilidad objetiva. Responsabilidad civil por delito. Presupuestos de la obligación de resarcir.

Tema 61. El contrato: concepto, caracteres y clases. Elementos, Nulidad, anulabilidad y rescisión. La resolución del contrato. Las reglas de interpretación del contrato en el Código Civil. Efectos generales del contrato.

Tema 62. Concepto del Derecho del trabajo. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 63. Representación de los trabajadores en la empresa. El sistema español de representación y la participación. Delegados de personal y comités de empresa. Secciones sindicales.

Tema 64. Negociación colectiva y convenio colectivo. Clases de convenios colectivos. Las partes del convenio colectivo: capacidad y legitimación. Contenido del convenio colectivo.

Tema 65. Elaboración del convenio colectivo, vigencia y aplicación.

Tema 66. El contrato de trabajo: Concepto, elementos y requisitos.

Tema 67. Modalidades de contrato de trabajo. Clases de contratos de trabajo según su duración. Contratos de trabajo de duración determinada.

Tema 68. Otras modalidades de contrato de trabajo. Contratos formativos. A tiempo parcial. Contratos de trabajo en las Administraciones Públicas.

Tema 69. Jornada y horario de trabajo. Descansos e interrupciones.

Tema 70. El salario: Concepto y clases. Composición. La determinación de la cuantía salarial. El salario mínimo interprofesional.

Tema 71. Vicisitudes de la relación de trabajo: El cambio de los sujetos de la relación de trabajo. La modificación de las condiciones de trabajo. Movilidad geográfica. Suspensiones de la relación de trabajo.

Tema 72. Extinción de la relación de trabajo. Despido disciplinario. Despido por circunstancias objetivas. Despido colectivo y despido por fuerza mayor. Otras causas de extinción.

ANEXO II

Convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, perteneciente al grupo B, en régimen funcionarial, y turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos contemplados en el Capítulo III de las Bases Generales que rigen las convocatorias y poseer la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias, desarrollándose como a continuación se indica:

A) Fase de concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se valorarán los siguientes méritos:

Cursos. Los cursos se valorarán hasta un máximo de 8 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Por la participación del aspirante como asistente en cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- De 50 horas a 75 horas: 0,20 puntos.
- De 76 horas a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 101 horas a 150 horas: 0,30 puntos.
- De 151 horas a 200 horas: 0,50 puntos.
- De 201 horas a 300 horas: 1,00 punto.
- De 301 horas a 400 horas: 1,50 puntos.
- De 401 horas a 500 horas: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Por haber superado el Curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, 3 puntos.

Méritos Profesionales:

1. Por cada año de servicios prestados en Ayuntamientos con más de 15.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada, 2 puntos, con un máximo de 22 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza idéntica a la convocada, 1 punto, con un máximo de 22 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad de Electricidad, 3 puntos.

4. Por la redacción y dirección de proyectos de obras Municipales, 0,25 puntos por cada uno, con un máximo de 10 puntos.

B) Fase de oposición.

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria desarrollándose como a continuación se indica:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. 12 preguntas se referirán al grupo de temas incluido en las materias comunes del programa anexo de esta convocatoria, y las 48 restantes se referirán al grupo de temas incluidos en las materias específicas del mismo anexo.

Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto práctico, a elegir entre dos supuestos propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anejo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

3.2. Temario:

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la constitución.

Tema 3. La Constitución Española: La Corona. El Poder Legislativo. Gobierno y relaciones con las Cortes. El Poder Judicial.

Tema 4. La Constitución Española: Economía y Hacienda. Tribunal Constitucional. Organización Territorial.

Tema 5. La Administración del Estado. La Administración Autonómica de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento y el Gobierno Andaluz. El Defensor del Pueblo Estatal y Andaluz. Relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 7. Sistema Electoral. Los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales.

Tema 8. Los Órganos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y Competencias. Los Órganos Colegiados.

Tema 9. El Administrado: Concepto. Clases y Elementos. El Acto Administrativo: Concepto. Clases y Elementos.

Tema 10. Eficacia de los Actos Administrativos. El Procedimiento Administrativo: Concepto. Clases y elementos.

Tema 11. Los contratos de la Administración Pública. Generalidades. El Pliego de Condiciones.

Tema 12. Los Recursos Administrativos. Principios Generales. Clases. El Silencio Administrativo. La Potestad Sancionadora.

Tema 13. Responsabilidad de la Administración. Fundamentos y Clases de la Responsabilidad Objetiva. Peculiaridades del Régimen Jurídico Español.

Tema 14. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 15. El Municipio. Concepto y Elementos. Competencias Municipales.

Tema 16. La Organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros Órganos Municipales.

Tema 17. Contratación Administrativa local. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

Tema 18. La Organización de los Servicios Administrativos Locales. Competencias de la Secretaría General. Intervención y Depositaria. Otros Servicios Municipales.

Materias Específicas

Tema 1. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.

Tema 2. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 3. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de precios.

Tema 4. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.

Tema 5. Criterios para selección de los cementos a utilizar en hormigones según el agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.

Tema 6. Dosificación del hormigón. Preparación y puesta en obra.

Tema 7. Acero para hormigones y su control de calidad. Ensayo y control de calidad del hormigón.

Tema 8. Muros de contención. Tipos. Cálculos.

Tema 9. Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón armado.

Tema 10. Estudio de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

Tema 11. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones de drenaje.

Tema 12. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Tema 13. Pavimentaciones. Tipos de pavimentos. Obras de urbanización. Ejecución y control.

Tema 14. Estudios geológicos y geotécnicos.

Tema 15. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

Tema 16. Proyecto y ejecución de estructuras metálicas.

Tema 17. Control de calidad en las estructuras.

Tema 18. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, etc.

Tema 19. Seguridad e higiene en el trabajo: Concepto. Riesgos laborales en la construcción. Causas de accidentes. Normativa vigente. Precauciones a adoptar en obras. Estudio de Seguridad e Higiene.

Tema 20. La Ley de Aguas. Reglamentos que la desarrollan. Reglamento de suministro domiciliario de agua de la Comunidad Autónoma Andaluza. Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Agua.

Tema 21. El agua: Caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a las poblaciones. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Tema 22. Estudios sobre aguas. Toma de muestra. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

Tema 23. Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación con las aguas superficiales. Principales problemas que plantea el uso de aguas subterráneas en Málaga.

Tema 24. Construcción de los sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Tecnologías de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.

Tema 25. Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión. Incrustación y explotación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.

Tema 26. Bombas e instalaciones de bombeos. El caso especial de los bombeos de sondeos.

Tema 27. Contaminación. Acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeo.

Tema 28. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 29. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normativas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 30. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 31. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento de aguas. Tratamiento de fango.

Tema 32. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de afluentes.

Tema 33. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias.

Tema 34. Líneas aéreas de alta tensión. Clasificación. Centros de transformación. Bases para el proyecto, ejecución y condiciones de protección.

Tema 35. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Instalaciones de enlaces y receptores.

Tema 36. Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para el cálculo y ejecución. Comprobaciones.

Tema 37. Instalaciones de alumbrado exterior. Criterios para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.

Tema 38. Instalaciones en la edificación. Fontanería, electricidad, telecomunicaciones y saneamiento.

Tema 39. Legislación medioambiental. Objeto y actividades reguladas. Competencias.

Tema 40. Ley de Protección Ambiental. Reglamentos que la desarrollan.

Tema 41. Reglamento de Seguridad contra incendios en instalaciones Industriales. Caracterización. Requisitos de las Instalaciones. Requisitos constructivos. Nivel de riesgo intrínseco.

Tema 42. Reglamento de instalaciones petrolíferas.

Tema 43. Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Tema 44. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamentos que la desarrollan.

Tema 45. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 46. Reglamento Actividades recreativas Junta Andalucía.

Tema 47. Nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 48. Promoción industrial. Zonas de localización. Polígonos industriales. Ordenación, servicios y equipamientos.

Tema 49. Ley de carreteras de Andalucía.

Tema 50. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 51. La ordenación del territorio. Planes Generales de ordenación. Planes parciales, Planes Especiales y proyectos de urbanización.

Tema 52. Nociones de geografía urbana del municipio de Coín. Características generales de sus núcleos de población.

Tema 53. Nociones de geografía física del municipio de Coín. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 54. Infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento de los núcleos urbanos de Coín.

Tema 55. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas del municipio de Coín y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizadas para el abastecimiento a poblaciones.

Tema 56. Gestión y explotación de los recursos hídricos e instalaciones hidráulicas en la provincia de Málaga.

Tema 57. Plan hidrológico de la Cuenca Sur. Decreto por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en algunos municipios de Málaga.

Tema 58. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas y medianas poblaciones de la provincia de Málaga.

Tema 59. Ley de Residuos.

Tema 60. Código Técnico de la Edificación.

Tema 61. Ordenanzas municipales de Coín.

Tema 62. Informática. Aplicaciones ofimáticas. Diseño gráfico. Mediciones y presupuestos. Programas técnicos.

ANEXO III

Convocatoria de Una Plaza de Bibliotecario

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Bibliotecario, incluida en la escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, perteneciente al grupo B, en régimen funcionarial, y turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos contemplados en el Capítulo III de las Bases Generales que rigen las convocatorias y poseer la titulación de Diplomado en Biblioteconomía, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Procedimiento de selección: oposición libre.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales que rigen las convocatorias, desarrollándose como a continuación se indica:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. 12 preguntas se referirán al grupo de temas incluido en las materias comunes del programa anexo de esta convocatoria, y las 48 restantes se referirán al grupo de temas incluidos en las materias específicas del mismo anexo.

Se requerirá obtener un mínimo de 30 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes a las materias comunes, y otro de entre los correspondientes a las materias específicas, extraídos públicamente en el momento inmediato anterior al del inicio de la prueba.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión y la claridad de ideas.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, correspondiendo cada uno de ellos a uno de los grupos de temas contemplados en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

3.2. Temario:

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Materias Específicas

Tema 1. Biblioteconomía y formación profesional en la actualidad.

Tema 2. Concepto y función de las Bibliotecas. Tipos de Bibliotecas.

Tema 3. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía.

Tema 4. Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Institucionales: Concepto, función y acceso a la información.

Tema 5. Normativa reguladora de organización y funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Tema 6. Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Tema 7. Los fondos de la Biblioteca. Tipología de los materiales.

Tema 8. Instalaciones y equipamientos de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 9. Principios de selección y adquisición en Bibliotecas y Centros de Documentación. Fuentes de información y automatización.

Tema 10. Procesos técnicos de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.

Tema 11. Clasificación e indización: Distinción teórica y práctica. Sistemas.

Tema 12. Tratamiento de los fondos especiales.

Tema 13. La descripción bibliográfica. Su normalización. Normativa nacional e Internacional.

Tema 14. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada. ISO 2709 y formato MARC.

Tema 15. Sistema de encabezamientos de materias: Componentes, reglas (de sentidos y forma) y estructura.

Tema 16. Catálogos: Concepto, clases y fines: Principales catálogos impresos y automatizados. Catálogo de acceso público en línea (OPAC).

Tema 17. La retroconversión de catálogos. Objetivos, métodos y costes. Ejemplos actuales.

Tema 18. Servicios al usuario y cooperación bibliotecaria: Programas básicos de la IFLA y grandes redes cooperativas. Los medios telemáticos y su aplicación en las bibliotecas.

Tema 19. Control de autoridades. Normativa, recomendaciones para la redacción e intercambio de información. Formato y sus diferencias más significativas.

Tema 20. Publicaciones periódicas: Historia, características y tipología.

Tema 21. El ISBN: Composición del código, ámbito de aplicación y la impresión en código de barras. La Agencia Española de ISBN: Legislación vigente y funciones principales.

Tema 22. El Instituto Internacional de Bibliografía: El Repertorio Bibliográfico Universal (RBU), finalidad y logros. El Control Bibliográfico Universal (CBU) y los programas MARC. UBCIN y DUP como medio de acceso a las publicaciones.

Tema 23. Nacimiento y desarrollo de la documentación en la primera mitad del siglo XX como Ciencia de la Información. La FID y las primeras organizaciones nacionales dedicadas a la documentación.

Tema 24. Leguajes documentales I. Sistemas precoordinados. Los sistemas de clasificación.

Tema 25. Leguajes documentales II: Sistemas postcoordinados.

Tema 26. Indización resúmenes de documentales.

Tema 27. Instrumentos de control y seguimiento de la documentación. Sistemas de información y recuperación.

Tema 28. Nuevas tecnologías en la información.

Tema 29. Los soportes ópticos como «Nuevos Documentos» videodisco, disco óptico y CD.

Tema 30. Redes bibliotecarias. Los medios telemáticos y su aplicación en las bibliotecas. El modelo de referencia OSI.

Tema 31. Cooperación comunitaria europea. Programa europeo de bibliotecas en el marco I + DT.

Tema 32. Los servicios documentales en las bibliotecas: Servicios tradicionales y nuevas tecnologías: el multiacceso a los CDROM y SIB multimedia en Internet.

Tema 33. Creación y gestión de bases de datos.

Tema 34. Recuperación de la información «on line»: Datos, información y conocimiento.

Tema 35. ABSYS: Sistema integrado de gestión bibliotecaria.

Tema 36. Gestión de la información. La información documental como recursos. El gestor de la información.

Tema 37. Relaciones profesionales con el usuario en los servicios de información: La figura del referencista.

Tema 38. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: Conceptos generales, evolución histórica y futuro.

Tema 39. Fuentes informativas en la investigación histórica local: Sistemas de información, instrumentos documentales y transferencias de información a nivel local.

Tema 40. Bibliografía: Concepto y método, evolución y estado actual.

Tema 41. Obras de referencia y consulta. Característica y clasificación.

Tema 42. Bibliografías nacionales retrospectivas y corrientes. Bibliografía española.

Tema 43. Fuentes de información sobre publicaciones periódicas: Oficiales y comerciales. Índices y revistas de resúmenes.

Tema 44. Bibliografía de manuscritos, incunables y raros.

Tema 45. Fuentes de información especializadas.

Tema 46. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 47. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 48. Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO IV

Convocatoria de una plaza de Ayudante de Biblioteca

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ayudante de Biblioteca, incluida en la escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Auxiliares, perteneciente al grupo C, en régimen funcionarial, y turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos contemplados en el Capítulo III de las Bases Generales que rigen las convocatorias y poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o Superior en Biblioteconomía, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Procedimiento de selección: Oposición libre.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales que rigen las convocatorias, desarrollándose como a continuación se indica:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. 8 preguntas se referirán al grupo de temas incluido en las materias comunes del programa anexo de esta convocatoria, y las 32 restantes se referirán al grupo de temas incluidos en las materias específicas del mismo anexo.

Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de 40 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes a las materias comunes, y otro de entre los correspondientes a las materias específicas, extraídos públicamente en el momento inmediato anterior al del inicio de la prueba.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión y la claridad de ideas.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, correspondiendo cada uno de ellos a uno de los grupos de temas contemplados en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

3.2. Temario:

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Funciones, sucesión y refrendo.

Tema 4. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 5. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6. La organización territorial del Estado, Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones Generales. Idea general de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Sus fases.

Tema 10. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 11. El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal.

Tema 12. Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales.

Materias Específicas

Tema 1. Patrimonio bibliográfico español. Normativa legal.

Tema 2. La Ley de Bibliotecas de la Junta de Andalucía.

Tema 3. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.

Tema 4. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 5. Organismos internacionales al servicio de las bibliotecas IFLA, FID, ISO, UNESCO, etc.

Tema 6. Instalación y equipamiento de Bibliotecas. Preservación y conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 7. Gestión y administración de Bibliotecas. Programas, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.

Tema 8. Selección y adquisición de libros y materiales especializados: Criterios, fuentes y métodos.

Tema 9. Tratamiento técnico de fondos documentales. La descripción ISBD. El formato MARC.

Tema 10. Organización, mantenimiento y control de fondos de la biblioteca.

Tema 11. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Incidencia de las nuevas tecnologías en su elaboración.

Tema 12. Principales tipos de clasificación bibliográficas. Clasificación sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema 13. La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.

Tema 14. Concepto y función de las bibliotecas. Clases de Bibliotecas.

Tema 15. Las Bibliotecas Nacionales. Concepto, funciones y servicios.

Tema 16. Las Bibliotecas Universitarias. Concepto y función.

Tema 17. Bibliotecas infantiles y escolares. Diferencias y similitudes.

Tema 18. Las Bibliotecas Públicas. Concepto, función y servicios.

Tema 19. Servicios Bibliotecarios: Referencia e información bibliográfica. Formación de usuarios.

Tema 20. Servicios Bibliotecarios: Consulta de Sala, Préstamo, Reproducción de Documentos. Servicios de Extensión Bibliotecaria y Extensión Cultural.

Tema 21. Servicios de las bibliotecas para distintos tipos de usuarios. Estudios de usuarios.

Tema 22. Las publicaciones periódicas en las bibliotecas. Hemerotecas.

Tema 23. Los nuevos soportes y tecnologías de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios Internet.

Tema 24. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 25. Definición y objetivos de la bibliografía.

Tema 26. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal.

Tema 27. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

Tema 28. Bibliografía Nacionales. Bibliografía Española.

Tema 29. Bibliografías de publicaciones periódicas, publicaciones oficiales y comerciales.

Tema 30. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Catálogos Colectivos.

Tema 31. El Libro infantil. Obras de referencia y bibliografía.

Tema 32. El Libro y las bibliotecas en la Historia.

Tema 33. Técnicas de restauración del libro y del documento.

Tema 34. La propiedad intelectual en España.

Tema 35. El Centro de Documentación. Técnicas de organización, funciones y características.

Tema 36. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI.

ANEXO V

Convocatoria de una plaza de Inspector de Actividades Diversas

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Inspector de Actividades Diversas, incluida en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al grupo D, en régimen funcional, y turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos contemplados en el Capítulo III de las Bases Generales que rigen las convocatorias y poseer la titulación de Graduado Escolar, ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias, desarrollándose como a continuación se indica:

C) Fase de concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se valorarán los siguientes méritos:

Meritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración Local en municipio de más de 10.000 habitantes, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 20,00 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

- Hasta 19 horas: 0,10 puntos.
- De 20 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 en adelante: 1,00 punto.

Con un máximo de 2,00 puntos.

D) Fase de oposición.

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria desarrollándose como a continuación se indica:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. 4 preguntas se referirán al grupo de temas incluido en las materias comunes del programa anexo de esta convocatoria, y las 16 restantes se referirán al grupo de temas incluidos en las materias específicas del mismo anexo.

Se requerirá obtener un mínimo de 10 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de 40 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto práctico, a elegir entre dos supuestos propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

3.2. Temario:

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de la Comunidad de Andalucía.

Tema 3. El Municipio.

Tema 4. La Función Pública Local.

Materias Específicas

Tema 1. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 2. Los Presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 3. La inspección de los tributos. El Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los tributos: La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 4. La inspección de los tributos: Los actos de inspección: Las liquidaciones.

Tema 5. Tributos locales: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas Fiscales y su tramitación.

Tema 6. Las licencias urbanísticas. La Inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 7. Las licencias de Apertura de establecimiento. Clases y procedimiento para la obtención del otorgamiento de estas licencias.

Tema 8. Ordenanzas de Aperturas de establecimiento en el Municipio de Coin.

Tema 9. Ordenanzas y normativas referidas a bares y establecimientos similares.

Tema 10. Ordenanzas y normativas de aplicación a los Espectáculos Públicos.

Tema 11. Ordenanzas y normativas de aplicación a los establecimientos comerciales. Referencia a los grandes centros comerciales.

Tema 12. Ordenanzas y normativas para los establecimientos industriales.

Tema 13. Los polígonos Industriales en Coin. Configuración y estructuras. Servicios.

Tema 14. Ordenanzas y normativas de instalaciones deportivas, culturales y de ocio.

Tema 15. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Coin.

Tema 16. Otras Ordenanzas del Ayuntamiento de Coin relativas a medio ambiente, animales, y en general de la actividad ciudadana.

ANEXO VI

Convocatoria de una plaza de Lector de Contadores

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Lector de Contadores, incluida en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al grupo D, en régimen funcional, y turno libre.

2. Requisitos específicos:

- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos contemplados en el Capítulo III de las Bases Generales que rigen las convocatorias y poseer la titulación de Graduado Escolar, ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias, desarrollándose como a continuación se indica:

E) Fase de concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se valorarán los siguientes méritos:

Méritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración Local en municipio de más de 10.000 habitantes, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 20,00 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

- Hasta 19 horas: 0,10 puntos.
- De 20 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 en adelante: 1,00 punto.

Con un máximo de 2,00 puntos.

F) Fase de oposición.

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales que rigen las convocatorias desarrollándose como a continuación se indica:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. 4 preguntas se referirán al grupo de temas incluido en las materias comunes del programa anexo de esta convocatoria, y las 16 restantes se referirán al grupo de temas incluidos en las materias específicas del mismo anexo.

Se requerirá obtener un mínimo de 10 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de 40 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un único ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito dos supuestos prácticos propios de la especialidad, a elegir entre cuatro supuestos propuestos por el tribunal, relacionados con el programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

3.2. Temario:

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de la Comunidad de Andalucía.

Tema 3. El Municipio.

Tema 4. La Función Pública Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. El administrado: Concepto y clases.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local.

Tema 8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y Participación de los ciudadanos.

Materias Específicas

Tema 1. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios.

Tema 2. Recepción y mantenimiento de las redes de abastecimiento público.

Tema 3. Sistema de tomas en las redes públicas.

Tema 4. Agua caliente sanitaria y sistema de producción.

Tema 5. Tipos de tuberías de saneamiento y abastecimiento.

Tema 6. Materiales de abastecimiento y sistemas de detección de fugas.

Tema 7. Instalación de agua en edificios. Labores de mantenimiento y limpieza. Red de desagües de edificios. Averías más frecuentes en las instalaciones. Mantenimiento de otras instalaciones.

Tema 8. Vigilancia en el suministro del agua.

Tema 9. Corte y Colocación de cristales y plomería.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales.

Tema 11. Las Ordenanzas de Suministro de Agua en el Ayuntamiento de Coin.

Tema 12. Los aparatos de medición. Contadores y su verificación.

Coin, 26 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Coin, de bases para la selección de Limpiadoras.

CONVOCATORIA DE BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE LIMPIADORAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de 10 plazas de limpiadoras vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coin.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Coin tiene acordadas para el grupo E.

3. Los candidatos que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas.

4. La selección se ajustará al sistema de concurso-oposición, con la garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; RD 781/1986, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, así como a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. Las bases de la convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la publicación en el tablón de edictos de las listas provisionales y definitivas de admitidos, la composición del tribunal y la fecha de la baremación de méritos por el tribunal, así como el lugar y la fecha del inicio de la fase de oposición. Las posteriores publicaciones, se realizarán en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Coin.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

6. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo. Además, también podrán aspirar a la plaza, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

S O L I C I T U D E S

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar con una solicitud con el contenido del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

9. Conforme a la Ordenanza que regula las tasas por derechos de examen, los aspirantes deberán liquidar los derechos de examen de 22,91 euros, mediante ingreso en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. 2024.062951.3800000061 de Cajasur, o por giro postal. En el ingreso debe de indicarse el NIF, NIE o núm. de pasaporte, así como el nombre y apellidos del aspirante, así como de la plaza a la que opta.

10. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto a la solicitud se debe de presentar: Certificado o diploma que acredite la titulación exigida o superior, copia compulsada del documento oficial que identifique al aspirante, del documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, así como los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta para el baremo de los méritos, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

11. Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento se dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. El anuncio de la resolución referida a lista de admitidos y excluidos será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía de este Ayuntamiento apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose pública la fecha de la baremación de los méritos por el tribunal así como el lugar y la fecha del inicio de la fase de oposición.

T R I B U N A L E S

14. El tribunal de selección, según lo dispuesto en el art. 4 del RD 896/91, de 7 de junio, habrá de contar con el quórum requerido para su válida constitución y actuación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2/2002, no pudiendo formar parte de éste, aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Así también, los miembros del tribunal, serán retribuidos de